



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1146/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033216-6/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Sebastián Matías Nagle, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del 6 de septiembre al 5 de noviembre de 2024 inclusive y, a continuación, requiere licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 6 de noviembre de 2024 y por el término de doce (12) meses.

Que Sebastián Matías Nagle adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de realizar tareas laborales habituales en jornada completa. Con fecha 5 de noviembre de 2024 se ha notificado al citado funcionario del resultado de la junta médica.

Que, por otro lado, Sebastián Matías Nagle solicita a continuación licencia por motivos particulares por el término de doce (12) meses, esgrimiendo cuestiones estrictamente personales que lo alejan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Juan José Cavallari, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de Sebastián Matías Nagle.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 52 y 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 56 y 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento los del 6 de septiembre de 2024 al 5 de noviembre de 2024 ambos inclusive, y a continuación conceder licencia por motivos particulares a partir del 6 de noviembre de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

2024 y hasta el 5 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que el mencionado funcionario deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Sebastián Matías Nagle (Legajo N° 1951), Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 6 de septiembre y hasta el 5 de noviembre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar a Sebastián Matías Nagle (Legajo N° 1951) licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 6 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de noviembre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30 -a fin de notificar a Sebastián Matías Nagle-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1146/2024**